

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza No. 002 del 06 de Enero de 2012 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial, el artículo 2.2.1 del Decreto Reglamentario 00734 de 2012, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato de obra cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido por el numeral 2, Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 00734 de 2012, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; EL PRESUPUESTO OFICIAL; LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones; el presupuesto oficial del contrato; las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y las condiciones del proceso de selección, así como los estudios y documentos previos, y demás anexos de la presente contratación podrán ser consultados por el público en general en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co; además dicha información puede ser conocida de manera personal en la **SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN del Departamento del Quindío**, ubicada en la Calle 20 No. 13 – 22, Piso 6 Palacio Departamental de la Ciudad de Armenia – Quindío, los días hábiles, en el siguiente horario: Desde las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M) hasta las doce del medio día (12:00 M) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 P.M) hasta las seis de la tarde (6:00 P.M).

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y **estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual naturaleza; las características y especificaciones técnicas; los descuentos (Impuestos tasas y otros)** a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado; los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, se estimo el presupuesto oficial en la suma de

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 59.800.000.00) incluido el valor del I.V.A, si el contratista seleccionado pertenece al régimen común, para asumir dicho compromiso el Departamento del Quindío cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2462, 2460, 2317 y 2359 de 2012.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS).

ARTÍCULO 4.1.3 INCISO SEGUNDO DEL DECRETO 00734 DE 2012.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección oscila entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), la presente convocatoria pública se limitará a la participación de **MIPYMES DEPARTAMENTALES**, cuyo domicilio principal se encuentre en el Departamento del Quindío (lugar de ejecución del contrato), siempre que las mismas garanticen la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la presente contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2 del Decreto 00734 de 2012, siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (03) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a **MIPYMES**, en el término previsto por la ley (A más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, hasta el día 30 de noviembre de 2012).

De acuerdo con lo anterior las **MIPYMES DEPARTAMENTALES**, deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección, a más tardar, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección (Según cronograma adjunto a este pliego de condiciones, hasta el **día 25 de septiembre de 2012**, manifestación ésta que deberá allegarse a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío ubicada en la Calle 20 Nro. 13 – 22, piso 6 Sede Administrativa Departamental de la Ciudad de Armenia (Q), con el fin de lograr la limitación de la convocatoria para Mipymes Departamentales.

La solicitud deberá contener:

1. Manifestación de interés en participar en una convocatoria limitada a Mipymes del Departamento del Quindío.
2. Acreditar la condición de **MIPYME**, para lo cual anexará la certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), con copia de la tarjeta profesional de contador o de revisor fiscal.
3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de ejecución del contrato (Departamento del Quindío) para lo cual se entiende como domicilio principal, el Departamento donde corresponda la dirección que la **MIPYME** ha

señalado en su Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. Acreditar mínimo un (01) año de existencia por parte de la MIPYME, para el efecto se anexará el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo podrán manifestarse los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por **MIPYMES DEPARTAMENTALES**. Para estos efectos cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos anteriormente señalados.

NOTA IMPORTANTE: Convocatoria limitada a Mipymes. En el caso que no se cumplan los requisitos y condiciones anteriormente indicadas para limitarla la convocatoria a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), se permitirá la participación de **CUALQUIER INTERESADO**.

NOTA: La contratación requerida no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.2. del decreto 0734 de 2012, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

Gobernador (E)

Departamento del Quindío